



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 26 DE AGOSTO DE 1995

Número 197

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Obra: Proyecto de construcción desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena (Murcia). Canal II. Clave: 07.478.073/. Término municipal: San Javier (Murcia).	9675
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9676
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9676
Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Notificación de deudores de ignorado paradero.	9677
Agencia Tributaria. Administración de Mula. Deudores años 1994 y 1995.	9678
Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Unidad de Recaudación. Expedientes individuales de apremio.	9679
Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Unidad de Recaudación. Expedientes individuales de apremio.	9679
Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Notificación de acuerdo de responsabilidad solidaria.	9680
Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Responsabilidad solidaria.	9681
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9682
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9682
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9683
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9683
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9683
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9683
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9684
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9684
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9684
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9685
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9685
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9685
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9685
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9686
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9686
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9686
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9687
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9687
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9687
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9688
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9688
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9688
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9688
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9689
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9689
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9690
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9690
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9691

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9691
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9691
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9692
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9692
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9693
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9693
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9693
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9694
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones.	9694
Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Unidad de Recaudación. Relación de contribuyentes.	9695
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Anuncio de subasta.	9696

**TARIFAS**

<b>Suscripciones</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12478

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

##### Confederación Hidrográfica del Segura

Clave: 07.478.073/

**Obra:** Proyecto de construcción desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena (Murcia). Canal II.

**Término municipal:** San Javier (Murcia).

#### EXPROPIACIONES

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince (15) días para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El levantamiento de las Actas de mutuo acuerdo en la forma que determina el artículo 24 de la citada Ley, se llevará a cabo en el siguiente lugar, días y horas.

Ayuntamiento	Día	Mes	Hora
San Javier	18	Octubre	9,30

Los propietarios interesados en el expediente de expropiación han sido notificados directamente por esta Confederación.

El detalle de las superficies afectadas, linderos y cultivos, propietarios afectados y sus domicilios ha sido publicado íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; además, se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y de esta Confederación, en Gran Vía, n.º 9, 4.ª planta.

Murcia, 4 de agosto de 1995.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

TERMINO MUNICIPAL: SAN JAVIER      CANAL II.

FINCA Nº	PROPIETARIOS	DOMICILIOS	CULTIVOS
1	CONVASA, S.A.	URBANIZACION MAR DE CRISTAL, S/N.= LOS BELONES (MURCIA)	1,9210 Has. ERIAL
2	D. PEDRO MARTINEZ GARCIA	C/ RIO NEGRO.= SAN JAVIER (MURCIA)	1,8530 Has. BLANCO
3	D. JOSE SANMARTIN GARAY	C/ TORRE SAAVEDRA.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,5100 Has. BLANCO
4	D. MARIANO ALBADALEJO GARRE	LOS NAREJOS = LOS ALCAZARES (MURCIA)	1,2580 Has. BLANCO
5	D. MARIANO ALBADALEJO MARTINEZ	C/ TORRE SAAVEDRA.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,2210 Has. BLANCO
6	D. PABLO GALINDO GARRE	C/ TORRE SAAVEDRA.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,3672 Has. BLANCO
7	D. ANTONIO GARRE MARTINEZ	CTRA. ALICANTE - CARTAGENA, S/N.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,9520 Has. ALCACHOFAS
8	D. EUSEBIO MARTINEZ GARCIA	C/ TORRE SAAVEDRA.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,4590 Has. BLANCO
9	D. JOSE MARTINEZ GARCIA	C/ TORRE SAAVEDRA.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,6460 Has. ALCACHOFAS
10	D* CONCEPCION MARTINEZ GOMEZ	AVDA. JOSE ANTONIO, 6.= SAN JAVIER (MURCIA)	1,5400 Has. BLANCO
11	D. MARIANO ALBADALEJO EGEA	LOS NAREJOS = LOS ALCAZARES (MURCIA)	0,0840 Has. BLANCO
12	D. MARIANO ALBADALEJO GARRE	LOS NAREJOS = LOS ALCAZARES (MURCIA)	0,5320 Has. BLANCO
13	D. JOSE ANTONIO AVILES LORENTE	C/ SORIA.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,5180 Has. BLANCO
14	D. NICOLAS MARTINEZ GARAY	C/ TORRE SAAVEDRA.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,6020 Has. BLANCO
15	D. FRANCISCO FUENTES GARCIA	PLAZA JOSE ANTONIO, 6.= TORRE PACHECO (MURCIA)	0,8540 Has. BLANCO
16	D. JOSE M* CABALLERO S.A.	CTRA. ALICANTE - CARTAGENA.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,5880 Has. BLANCO
17	D. FRANCISCO FUENTES GARCIA	PLAZA JOSE ANTONIO, 6.= TORRE PACHECO (MURCIA)	0,9240 Has. BLANCO
18	D. ANTONIO Y D. ENRIQUE ROS PELLICER		2,3380 Has. BLANCO
19	D* M* JESUS Y D* CAROLINA MAESTRE ALARCON	URB. LAS ANTILLAS.= LA MANGA (MURCIA)	0,4340 Has. BLANCO

20	BRODER MAHI, S.A.	CASA GRANDE.= SAN JAVIER (MURCIA)	2,5060 Has.	CITRICOS
21	D. EMILIO MUÑOZ ZAPATA	C/ POZO ALEDO, 20.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,8540 Has.	BLANCO
22	D. OLEGARIO DAVO ALBADALEJO	C/ POZO ALEDO 11.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,4060 Has.	BLANCO
23	D. JOAQUIN DAVO ALBADALEJO	CTRA. DE SUCINA, 13.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,5180 Has.	BLANCO
24	D. ANDRES CASTEJO	C/ VICTORIA, 4.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,2800 Has.	BLANCO
25	D. ANGEL CASTEJON PEÑALVER	AVDA. SALINAS, 1.= SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)	0,2800 Has.	BLANCO
26	L.S. HORTICULTURA ESPAÑA	CTRA. DE ALICANTE, 6.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,3920 Has.	CITRICOS
27	D. FERNANDO CANO HERNANDEZ	C/ LUIS FEDERICO GUIRAC.= SANTIAGO DE LA RIBERA (MURCIA)	1,2600 Has.	ALCACHOFAS
28	D. RAMON PARDO GIMENEZ	C/ CARTAGENA, 6.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,8540 Has.	CITRICOS
29	D. JOSE PARDO GIMENEZ	C/ CARTAGENA, 46.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,7650 Has.	BLANCO
30	D. JOSE MORALES SANMARTIN	POZO ALEDO.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,1960 Has.	BLANCO
31	D. ANTONIO ZAPATA ESCARBAJAL	C/ LUIS DE GARAY, 36.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,3640 Has.	CITRICOS
32	D. FERNANDO ZAPATA CARVAJAL		1,8900 Has.	BLANCO
33	D. JOSE PARDO ZAPATA	C/ RIO DUERO, 5.= SAN JAVIER (MURCIA)	1,3370 Has.	ALCACHOFAS
34	D. BENITO PEREZ GOMEZ	C/ CATALUÑA, 23.= DOLORES DE PACHECO.= TORRE PACHECO (MURCIA)	0,8120 Has.	ALCACHOFAS
35	GRUPO SAN CAYETANO	SAN CAYETANO (MURCIA)	0,8820 Has.	BLANCO
36	D. RAFAEL PEREZ ALMAGRO	AVDA. TORRE PACHECO, 14.= SAN CAYETANO (MURCIA)	1,3300 Has.	CITRICOS
37	D. JOSE ANTONIO ARTERO BENITEZ	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 9.= SAN CAYETANO (MURCIA)	1,5820 Has.	CITRICOS
38	D. JAVIER MERCADER MURCIA	C/ VICTORIA, 17.= SAN JAVIER (MURCIA)	0,2380 Has.	CITRICOS
39	D. ALFONSO EGEA HERNANDEZ	C/ AGUSTINA DE ARAGON, 17.= PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	0,5460 Has.	CITRICOS
40	D. RAFAEL PERZ ALMAGRO	AVDA. TORRE PACHECO.= SAN CAYETANO (MURCIA)	0,3080 Has.	CITRICOS

Número 12693

Número 12694

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: María Jesús Dato Torrente, Balsas 57, Beniján (Murcia).

Destinatario: Francisco Zapata Gómez, Pozo Los Palos, 69, 30200, La Guía (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13003.

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13470.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 10.01.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 26.05.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

- Documentación de alta a la Seguridad Social.
- Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
- X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

- X-Documentación de alta a la Seguridad Social.
- X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
- X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia a 3 de marzo de 1995.— La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.

Murcia a 28 de febrero de 1995.— La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.

Número 12656

**AGENCIA TRIBUTARIA****Administración de Cieza****Notificación de deudores de ignorado paradero****EDICTO**

Don Pedro Otón Hernández, Administrador de la A.E.A.T., en Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo, se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final de este escrito se relacionan.

Por desconocerse el paradero actual de los deudores titulares de los citados expedientes, ha sido dictada para cada uno de ellos, la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, requiéransse mediante edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en los tablonos de anuncios de la Alcaldía, y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103.6, comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado, o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio".

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria, la siguiente providencia:

"En el uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20%, y dispongo que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del referido Reglamento".

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga el recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

<u>NIF/CIF</u>	<u>NOMBRE DEUDOR</u>	<u>CLAVE LIQ</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
B30337034	COMPONE SL	A3001994530006934	IVA P INCUM	611.030.-
B30338297	CONSTRUC. CIGREMAN SL	M1900194300028706	SANCION GUB	600.001.-
B30166615	CONSTR. Y FORJADOS HOMAR SL	A3001994500006975	SANCION TRI	18.000.-
B30166615	CONSTR. Y FORJADOS HOMAR SL	A3001994500006986	SANCION TRI	30.000.-
B30166615	CONSTR. Y FORJADOS HOMAR SL	A3001994520004964	RECARGO TRA	5.881.-
B30166615	CONSTR. Y FORJADOS HOMAR SL	A3001995530002216	RETENCI TRA	2.518.482.-
A30085641	DALAC SA	M1900880300044715	SANCION GUB	120.000.-
A30085641	DALAC SA	M1900880300047080	SANCION GUB	60.001.-
743372580	DIAZ LOPEZ JOSEFA	A3060094010012204	ACTAS INSPE	992.789.-
B30134746	ENCOFRASUR SL	M1900880300040535	SANCION GUB	12.000.-
A30097596	HIJOS DE JUAN MTNEZ HDEZ SA	A3001994500007151	SANCION TRI	30.000.-
A30097596	HIJOS DE JUAN MTNEZ HDEZ SA	A3001994500007162	SANCION TRI	18.000.-
A30097596	HIJOS DE JUAN MTNEZ HDEZ SA	A3001994520005030	RECARGO AUT	5.752.-
A30097596	HIJOS DE JUAN MTNEZ HDEZ SA	A3001995530002205	RETENCI TRA	1.555.268.-
B30251433	J S V SOCIEDAD LIMITADA	A3001994580000185	RECARGO AUT	505.356.-
22428359R	MOLINA RIOS PEDRO ANGEL	A3060094010012490	ACTAS INSPE	899.047.-
74313252E	ORTEGA SORIANO JOSE MARIA	A3060094010015108	ACTAS INSPE	2.000.796.-
74313252E	ORTEGA SORIANO JOSE MARIA	A3060094010015119	ACTAS INSPE	234.374.-
74313252E	ORTEGA SORIANO JOSE MARIA	A3060094010015120	ACTAS INSPE	70.432.-
74313252E	ORTEGA SORIANO JOSE MARIA	A3060094010015130	ACTAS INSPE	69.070.-
74131252E	ORTEGA SORIANO JOSE MARIA	A3060094010015141	ACTAS INSPE	71.858.-
B30388532	PINTURAS Y REVEST CRITERIO	A3001994530006439	ITE INCUMPL	557.460.-
F30329288	RUFER SDAD COOP	M1900595300000265	SANCION GUB	600.001.-
A30091664	SAL AROS TORNEADOS YECLA	M1900895300001918	SANCION GUB	600.001.-
F30154934	SCL CONSTRUCCIONES ANJEMA	A3001994300000135	IVA PARALEL	1.348.825.-

Cieza, 14 de junio de 1995.—El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 12655

**AGENCIA TRIBUTARIA**  
**Administración de Mula**

Don Pedro A. Melgares de Aguilar, Subjefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Tributaria de Mula.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los años 1994 y 1995 se ha dictado por el señor Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, la siguiente:

Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, a la publicación de este edicto en el mencionado Boletín sin comparecer o sin pagar, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista algunos de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición o reclamación, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos son los siguientes:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>Nº JUSTIFICANTE</u>	<u>IMPORTE.</u>
● <b>A L G U A Z A S</b>			
ENVASES FERNANDEZ PALACIOS SA	M.Trabajo y SS.	309510025472F	1.560.000.- pts
● <b>A R C H E N A</b>			
FERRIZ CERDAN CRISTOBAL	IVA GRAL 90 APLAZ.	309510022003V	2.231.744.- pts
● <b>TORRES DE COTILLAS</b>			
LARA MARTINEZ JUAN	ACTAS INSPECC.92/93	309510003305N	535.534.- pts
● <b>MOLINA DE SEGURA</b>			
TRACESAN	SANCION TRAFICO	309410040502Q	180.000.- ptax
La misma	"	309410040504H	180.000.- "
La misma	"	309410040501S	180.000.- "
La misma	"	309410040503V	180.000.- "
La misma	C.A. CASTILLA LA MANCHA	309510013650Q	300.000.- "
La misma	"	309510013649S	300.000.- ""
CEMEFOSA	DEVOL.SUBVENCION LEY	3095.10030183Q	660.000.- "
MAQUINARIA Y OBRAS MOLINA-I.ACTIV. ECONOM.		309510007398Q	630.000.- "
GONZALEZ LOPEZ SATURNINA	ACTAS INSPECCION	309410041957E	1.618.328.- "
CONSTRUCC.METALICAS LA ESPAÑ 92 MT TRABAJO 3717/92		309510021185Y	900.000.- "
COGESUR S A	C.A. ALMERIA CONSTRUCC	049510002615R	612.000.- "
CONS.METALICAS LA ESPAÑOLA IAE PROV. PREF MONT EST		309510007396R	840.000.- "
" " " 94 MT TRABAJO 1323/94		309510021184N	60.001.- "
EXCLUSIVAS COMERCIALES ROMHER SL 92 IRPF LIQ.Falta		309510007401Q	1.034.935.- "

Y para que surta los efectos oportunos expido el presente edicto en Mula, 31 de julio de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro A. Melgares de Aguilar de Mata.

Número 12660

**AGENCIA TRIBUTARIA****Administración de Cieza****Unidad de Recaudación****EDICTO**

Don Pedro Otón Hernández, Administrador de la A.E.A.T., en Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo, se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final de este escrito se relacionan.

Por desconocerse el paradero actual de los deudores titulares de los citados expedientes, ha sido dictada para cada uno de ellos, la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, requiéransse mediante edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en los tablones de aruncios de la Alcaldía, y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103.6, comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado, o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio".

Por la presente se notifica a los deudores.

Don Pedro Otón Hernández, Administrador de la A.E.A.T. en Cieza, a don José María Martínez Martínez, con N.I.F. 74340506K y esposa doña Pilar García Forte; con N.I.F. 74340738T.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor José María Martínez Martínez, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1995 la siguiente providencia:

"Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), sin que se haya atendido el pago de las deudas que se detallan notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia de apremio dictada con fecha 29 de junio de 1994, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los bienes inmuebles que se indican:

Deudor: José María Martínez Martínez, N.I.F. 74340506K, calle Paco Corbalán, 2, escalera D, 3.º D, 30510 Yecla (Murcia).

Importe pendiente: 514.680 pesetas; intereses de de-

mora: 47.574 pesetas; costas: 575 pesetas; total a embargar: 562.829 pesetas.

Descripción del bien: Una vivienda en planta cuarta en Yecla y su calle de Esteban Díaz, s/n., de superficie 94,10 metros cuadrados. Tomo 618, folio 66, finca 17.392".

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho edicto.

Cieza, 15 de junio de 1995.—El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 12661

**AGENCIA TRIBUTARIA****Administración de Cieza****Unidad de Recaudación****EDICTO**

Don Pedro Otón Hernández, Administrador de la A.E.A.T., en Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo, se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final de este escrito se relacionan.

Por desconocerse el paradero actual de los deudores titulares de los citados expedientes, ha sido dictada para cada uno de ellos, la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, requiéransse mediante edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía, y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103.6, comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado, o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio".

Por la presente se notifica a los deudores.

Don Pedro Otón Hernández, Administrador de la A.E.A.T. en Cieza, a don Rafael Javier Juan, con N.I.F. 74316725E y esposa doña Concepción Martínez Eugenio, con N.I.F. 29067747W.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Rafael Javier Juan, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1995 la siguiente providencia:

"Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), sin que se haya atendido el pago de las deudas que se detallan notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia de apremio dictada con fecha 26 de abril de 1993, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los bienes inmuebles que se indican:

Deudor: Rafael Javier Juan, N.I.F. 74316725E, calle Maestro Mora, 17, ático, 30510 Yecla (Murcia).

Importe pendiente: 997.936 pesetas; intereses de demora: 126.022 pesetas; total a embargar: 1.123.958 pesetas.

Descripción del bien: en Yecla:

1.-Local planta baja en calle de Maestro Mora, 23, tiene una superficie de 178,79 metros cuadrados. Tomo 1.378, folio 45, finca 19.685.

2.-Vivienda en planta ático en igual situación de la anterior, con una superficie de 170,79 metros cuadrados. Tomo 1.378, folio 77, finca 19.717.

3.-Una plaza de garaje en igual situación a las anteriores fincas. Tomo 1.378, folio 43, finca 19.683.

4.-Vivienda en planta baja del edificio situado en calle de Zaplana, 29. Tiene una superficie de 149,18 metros cuadrados. Tomo 1.679, folio 3, finca 13.111.

5.-Un trozo de terreno de 1.080 metros cuadrados dentro del cual se ha construido un chalet en Yecla, y partido de La Hoya del Raso. Tomo 1.557, folio 50, finca 17.412.

6.-Dos horas de agua de la empresa Santa María de la Cabeza. Tomo 1.524, folio 133, finca 23.392".

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho edicto.

Cieza, 15 de junio de 1995.—El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 12662

**AGENCIA TRIBUTARIA**

**Administración de Cieza**

**Notificación de acuerdo de responsabilidad solidaria**

Don Pedro Otón Hernández, Administrador de la A.E.A.T. de Cieza.

Hace saber: Que tramitándose por la Unidad de Recaudación de esta Administración expediente de apremio número E30253470, a nombre del deudor Pascual Lucas Santos y otro, C.B., con N.I.F. E30253470, y habiendo sido imposible la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad recaída en don Pascual Pérez Carrión, con N.I.F. 37924015T, se procede a notificar mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la citada providencia:

"En esta Unidad de Recaudación se sigue procedimiento administrativo de apremio contra Pascual Lucas Santos y otro, C.B., por las siguientes liquidaciones:

**Número liquidación; concepto; periodo; principal; apremio:**

A3001993500000341; sanc. tribut.; —; 5.000; 1.000.  
M1900893300000277; multa y s. gub. exp.; 417/92; 500.000; 100.000.  
M1900893300000288; multa y s. gub. exp.; 416/92; 50.000; 10.000.

Del examen de la documentación del expediente y de las actuaciones practicadas resultan los siguientes hechos:

Primero.-Las deudas tributarias proceden de Sanción Tributaria y M. Trabajo y SS. Dir. Gr.

Vencido el periodo de ingreso en periodo voluntario sin que fueran satisfechos los débitos, se emitieron las certificaciones de descubierto correspondientes, que fueron notificadas reglamentariamente y una vez transcurrido el plazo del artículo 108 del R.G.R. sin que el referido deudor hubiere satisfecho su importe, se dictó providencia de embargo de sus bienes.

Segundo.-Del acta de constitución se desprende que la referida Comunidad está constituida, entre otros, por don Pascual Pérez Carrión, con N.I.F. 37934015T y Uno, socios comuneros.

Vista la L.G.T. en sus artículos 33 y 39 que reputan responsables solidarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los copartícipes de las entidades jurídicas o económicas (comunidades de bienes).

Considerando que los hechos constituyen un supuesto de los previstos en la normativa anteriormente citada, el funcionario que suscribe propone acordar declarar responsable solidario a don Pascual Pérez Carrión, con N.I.F. 37934015T.

La responsabilidad se extiende según el siguiente detalle.

**Número liquidación; cuota; apremio; a cuenta; responsabilidad:**

A3001993500000341; 5.000; 1.000; —; 3.000.  
M1900893300000277; 500.000; 100.000; —; 300.000.  
M1900893300000288; 50.000; 10.000; —; 30.000.

Total alcance de la responsabilidad:

333.000 pesetas (trescientas treinta y tres mil pesetas).

Tanto contra el presente acuerdo de derivación de responsabilidad como frente a las liquidaciones practicadas en su día podrá el interesado interponer recurso de reposición ante esta Unidad o bien de manera alternativa y sin que pueda simultanearse ambos recursos, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo común de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente acuerdo.

La interposición de cualquier recurso o reclamación sólo suspenderá la ejecución de este acuerdo en los términos previstos en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso de las cantidades a que se extiende la responsabilidad declarada deberá llevarse a cabo en los plazos establecidos en el artículo 108 del R.G.R.

-Si se recibe la notificación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

-Si se recibe la notificación entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse en efectivo o con talón conformado a favor del Tesoro Público por medio de la Caja en cualquier Administración de la A.E.A.T. o por cualquier otra Entidad Colaboradora, recogiendo previamente los documentos de ingreso en la Unidad de Recaudación de Cieza.

Asimismo podrá solicitarse aplazamiento/fraccionamiento de pago de la deuda de conformidad con los artículos 48 y siguientes del R.G.R.

De no efectuar dicho ingreso o solicitar su aplazamiento/fraccionamiento, se procederá ejecutivamente contra su patrimonio sin ulterior notificación. El Jefe de la Unidad de Recaudación./Firmado Francisco Javier Sánchez Aparicio.—Visto bueno, el Administrador".

Cieza, 5 de julio de 1995.—El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 12663

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Administración de Cieza

#### Responsabilidad solidaria

Don Pedro Otón Hernández, Administrador de la A.E.A.T. de Cieza.

Hace saber: Que tramitándose por la Unidad de Recaudación de esta Administración expediente de apremio número B30039473, a nombre del deudor Construcciones Terol, S.L., con N.I.F. B30039473, y habiendo sido imposible la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad recaída en don Juan José Terol Abellán, con N.I.F. 22372022Z, se procede a notificar mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la citada providencia:

"El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Construcciones Terol, S.L. a don Juan José Terol Abellán, con N.I.F. 22372022Z, en la cuantía de 1.199.573 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Concepto; cuota; intereses, sanción; i. a cuenta; Total:**

I.R.P.F., R.P.T.; —; —; 80.733; —; 80.733.  
I.S. 83; —; —; 338.852; —; 338.852.  
I.T.E. 84; —; —; 234.446; —; 234.446.  
I.S. 84; 146.908; 104.818; 293.816; —; 545.542.

Cieza, 16 de diciembre de 1994.—Firmado y rubricado, el Administrador".

El resto del expediente se encuentra en la Administración de la A.E.A.T. de Cieza.

Hace saber: Que tramitándose por la Unidad de Recaudación de esta Administración expediente de apremio número B30063978, a nombre del deudor Mobel Clasic, S.L., con N.I.F. B30063978, y habiendo sido imposible la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad recaída en don Juan Sánchez Losada, con N.I.F. 74299246T, se procede a notificar mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la citada providencia:

"El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Mobel Clasic, S.L. a don Juan Sánchez Losada, con N.I.F. 74299246T, en la cuantía de 5.749.604 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Concepto; cuota; intereses; sanción; i. a cuenta; total:**

IVA no at. req.; 25.000; —; —; —; —; 25.000.  
IVA no at. req.; 25.000; —; —; —; —; 25.000.  
IVA no at. req.; 25.000; —; —; —; —; 25.000.  
IVA no at. req.; 25.000; —; —; —; —; 25.000.  
IVA no at. req.; 25.000; —; —; —; —; 25.000.  
IVA no at. req.; 50.000; —; —; —; —; 50.000.  
IRPF retenc.; 842.173; 201.889; 1.684.346; —; 2.728.408.  
IVA actas; 926.767; 131.843; 1.777.586; —; 2.846.196.

Cieza, 30 de diciembre de 1994.—Firmado y rubricado el Administrador".

El resto del expediente se encuentra en la Administración de la A.E.A.T. de Cieza.

Tanto contra el presente acuerdo de derivación de responsabilidad como frente a las liquidaciones practicadas en su día podrá el interesado interponer recurso de reposición ante esta Unidad o bien de manera alternativa y sin que pueda simultanearse ambos recursos, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo común de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente acuerdo.

La interposición de cualquier recurso o reclamación sólo suspenderá la ejecución de este acuerdo en los términos

nos previstos en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso de las cantidades a que se extiende la responsabilidad declarada deberá llevarse a cabo en los plazos establecidos en el artículo 108 del R.G.R.

-Si se recibe la notificación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

-Si se recibe la notificación entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse en efectivo o con talón conformado a favor del Tesoro Público por medio de la Caja en cualquier Administración de la A.E.A.T. o por cualquier otra Entidad Colaboradora, recogiendo previamente los documentos de ingreso en la Unidad de Recaudación de Cieza.

Asimismo podrá solicitarse aplazamiento/fraccionamiento de pago de la deuda de conformidad con los artículos 48 y siguientes del R.G.R.

De no efectuar dicho ingreso o solicitar su aplazamiento/fraccionamiento, se procederá ejecutivamente contra su patrimonio sin ulterior notificación. El Jefe de la Unidad de Recaudación./Firmado Francisco Javier Sánchez Aparicio.—Visto bueno, el Administrador".

Cieza, 5 de julio de 1995.—El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 12696

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: María Teresa Martínez Díaz. Félix Martí Arpera, 29, Cartagena (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13.596.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 24.04.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

- Documentación de alta a la Seguridad Social.
- Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
- X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 2 de marzo de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.  
(D.G. 18630)

Número 12697

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: José Mateo Oliver. Calle Manchegos, 15-2.º, 30821, Javalí Viejo (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/12.412.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 24.04.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

- X-Documentación de alta en la Seguridad Social.
- X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).
- X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 8 de febrero de 1995.— El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 18751)

Número 12717

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Julio López González. Plaza 1.º de Mayo, s/n. Molina de Segura.

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/12.701.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 21.11.91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 20 de febrero de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.

(D.G. 18147)

Número 12718

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Jesús Párraga García. Camino La Voz Negra, 3. 30820 Alcantarilla (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13.043.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 10.01.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 16 de marzo de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.

(D.G. 18148)

Número 12719

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: José Pera Vila. Ruiz Carrillo, 2-3 B. Alcantarilla (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/14.163.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 24.04.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 20 de febrero de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.

(D.G. 18149)

Número 12720.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Edelmiro Reyes Baños Bernal. Gloria, 4. Puente Tocinos (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/123.331.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 20.02.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días,

desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 6 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.

(D.G. 18150)

Número 12721

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Pedro Pardo Fernández. Maestro Antonio Hellín, 15. Puerto de Mazarrón (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13.807.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 28.10.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 2 de marzo de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.

(D.G. 18151)

Número 12698

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Diego Ángel Barceló Frutos. El Palmeral, Beniaján (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13771.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 11.05.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 7 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 19777)

Número 12699

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Andrés Sánchez Plaza. Asunción, 12.º, 34, Espinardo (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/12117.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 21.08.91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 8 de febrero de 1995.— El Director Provincial, José Sánchez Ros. (D.G. 18755)

Número 12702

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: José Antonio Ortiz Matas. Virgen de Fátima, 10-3, Santo Ángel (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/14537.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 02.06.93, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 26 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18613)

Número 12703

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Nicolás Amadeo Hernández Madrid. Cresta del Gallo, 5, Santo Ángel (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/12457.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 26.09.91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 14 de febrero de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18756)

Número 12704

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Ricardo Robles Ortuño. Alicante, 7-1A, 30003 Murcia.

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/12573.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 21.11.91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

--Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

--Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días.

desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 14 de febrero de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18752)

Número 12705

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Juan Ramírez Ángel. Murillo, 20, Los Belones, Cartagena.

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13869.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 09.04.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 28 de octubre de 1994.—El Director Provincial, José Sánchez Ros. (D.G. 18753)

Número 12710

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Rosario Párraga Fernández. Río Mundo, 3-20, San Pedro del Pinatar (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13957.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 20.05.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 2 de marzo de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18617)

Número 12707

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Francisco Corbalán Matilla. Moncayo,  
1-2 Barrio Peral, Cartagena (Murcia).N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Ca-  
pitalización ALE/14505.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 07.05.93, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

--Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 26 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.  
(D.G. 18614)

Número 12708

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Ángel Zapata González. Santa  
Quiteria, 4-5, Murcia.N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Ca-  
pitalización ALE/14199

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 12.06.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

--Documentación de alta a la Seguridad Social.

--Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 12 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.  
(D.G. 18615)

Número 12709

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Enrique Juan Velasco Iniesta. Moreno,  
2, Alcantarilla (Murcia).N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Ca-  
pitalización ALE/14066.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 20.05.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 12 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18616)

Número 12711

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: María Dolores Maldonado García, López Puigcerver, 12-3 Iz., 30003 Murcia.

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13348.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 04.03.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 6 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18618)

Número 12712

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Francisco Galván Muñoz. Lisboa, 151NO 4, Izda. Los Barreros-Cartagena (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13945.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 25.03.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para

comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 2 de marzo de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 12712)

Número 12713

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Juan Carlos Estébez San Marín. Radio Murcia, 4-4 Hispano, 30001 Murcia.

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13081.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 15.01.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

--Documentación de alta a la Seguridad Social.

--Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 3 de marzo de 1994.— La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18620)

Número 12714

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Luis Plaza Piñeyro. Junterones, 5-E.D., Sierra Espuña, 2, 30008 Murcia.

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13344.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 13.02.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 6 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18621)

Número 12715

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Pedro Carrillo Millán. Gregorio García, 5, 30800, Lorca (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13303.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 20.02.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 6 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.  
(D.G. 18623)

Número 12716

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Jesús Ramón Castillo Jiménez. Sagasta, 18, 4D, Murcia.

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13122.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 21.01.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 16 de marzo de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.  
(D.G. 18615)

Número 12730

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Antonio Fuentes Egea. San Carlos, 8. Concepción, Cartagena (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13367.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 20.02.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 6 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18160)

Número 12731

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Juan Fernández Martínez. Urb. Cresta del Gallo, dúplex 11, 30168 Los Garres (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13072.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 21.01.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días,

desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 16 de marzo de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18622)

Número 12732

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: María Fulgencia Gallardo. Fuentes del Cura, Puente Alto, s/n., Espinardo (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13290.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 19.02.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 17 de marzo de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18624)

Número 12722

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Juan Francisco meca Sánchez. Calle La Paz, 5. Cartagena (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13.918.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 22.07.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 2 de marzo de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.  
(D.G. 18152)

Número 12723

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Pedro Baños Romero. Madre Perla, bloque 7-3. Urb. 30310 Cartagena (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13.617.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 22.07.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta a la Seguridad Social.

—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 6 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.  
(D.G. 18153)

Número 12724

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Emilio Rodríguez Martínez. Carril de Balibrea, 18. 30030 Algezares (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13.194.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 22.07.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido

como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 1 de marzo de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18154)

Número 12725

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Juan Antonio Castro Valle. Marqués del Ordoño, 49. 30002 Murcia.

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13.326.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 22.07.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 6 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18155)

Número 12726

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Ginés Mayor Gil. Alas de Plata, 1. 30833 Sangonera la Verde (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13.513.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 22.07.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta a la Seguridad Social.

—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

-X-Las facturas que nos presentó son insuficientes. Debe aportarnos más facturas justificativas de la inversión.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 6 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18156)

Número 12657

**AGENCIA TRIBUTARIA****Administración de Cieza****Unidad de Recaudación**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, sin que haya podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público, a cada uno de ellos, de las cantidades liquidadas por intereses de demora, a cuyo efecto podrán pasar por esta Unidad a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

-Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

-Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente.

-Si los vencimientos coincidieran con día festivo, se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanarse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

<u>NIF/CIF</u>	<u>NOMBRE DEUDOR</u>	<u>CLAVE LIQUIDAC.</u>	<u>IMPORTE</u>
74307659H	BERNAL MARTINEZ, JUAN M.	A3001995700001309	30.139.-
74307659H	BERNAL MARTINEZ, JUAN M.	A3001995700001837	292.886.-
A30127088	CAMISERIA DE LEVANTE SA	A3001995700001881	1.060.847.-
A30127088	CAMISERIA DE LEVANTE SA	A3001995700001661	76.380.-
A30127088	CAMISERIA DE LEVANTE SA	A3001995700001606	65.266.-
A30127088	CAMISERIA DE LEVANTE SA	A3001995700001529	53.960.-
A30127088	CAMISERIA DE LEVANTE SA	A3001995700001518	52.851.-
A30127088	CAMISERIA DE LEVANTE SA	A3001995700001485	45.065.-
A30127088	CAMISERIA DE LEVANTE SA	A3001995700001221	25.127.-
A30127088	CAMISERIA DE LEVANTE SA	A3001995700001200	24.744.-
A30127088	CAMISERIA DE LEVANTE SA	A3001995700001155	19.120.-
A30127088	CAMISERIA DE LEVANTE SA	A3001995700000462	7.160.-
A30127088	CAMISERIA DE LEVANTE SA	A3001995700000176	5.655.-
E30318620	CONSTRUC CERMAC SCL	A3001995700000814	10.862.-
05094122J	FLORES MOYA, FELIX	A3001995700000165	5.628.-
22271025X	MARIN PINERA, PEDRO	A3001995700001771	162.328.-
22271025X	MARIN PINERA, PEDRO	A3001995700001760	156.763.-
22271025X	MARIN PINERA, PEDRO	A3001995700001870	1.033.991.-
E30227326	P MORCILLO MOLINA Y U.CB	A3001995700000440	6.920.-
74335674L	PEREZ PEREZ, GABRIEL	A3001995700000231	5.778.-
74322198K	POLO PUCHE, ANTONIO	A3001995700000583	7.876.-
74260574Z	SANTOS RUIZ, PEDRO J.	A3001995700000671	9.341.-
B30275564	TRANSYECLA, SL	A3001995700000957	13.319.-

Cieza, 27 de julio de 1995.—El Administrador, Pedro Otón Hernández.

Número 12627

**AGENCIA TRIBUTARIA****Delegación de Cartagena****Anuncio de subasta**

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra el deudor Centros Quiroprácticos Hadley, S.A. con N.I.F. A-30630586 se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Acordada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, con fecha 4 de julio 1995, la subasta de los bienes embargados al deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de noviembre de 1995 a las 10 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, si lo hubiere; así como en su caso, al cónyuge y acreedores hipotecarios y pignoraticios.

Los créditos actuales del deudor por los conceptos Sociedades e IVA, Actas Int. Demora, etc., importan 31.191.466 pesetas de principal, recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.-Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana número Uno-3, local comercial del edificio denominado Tharsis, sito en la calle Asdrúbal de esta ciudad, ubicado en planta baja y ocupa una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados.

Inscrita a favor de Centros Quiroprácticos Hadley, S.A. con el número de finca 16.274 N, libro 332, folio 129, tomo 2.329 de la Sección de San Antón.

Valoración: 19.500.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor del Banco de Murcia por importe de 8.330.699 pesetas.

Tipo de subasta: 11.169.301 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 30.000 pesetas.

2.-Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o Pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito, de al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes, no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en

que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.-Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General en esta Delegación hasta una hora antes en la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesorero Público, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.-Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en la Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.-Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.-Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.-Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, al cónyuge, así como a los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 20 de julio de 1995.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Javier Castellar Lacal.